

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2020-3791 *Decreto de Alcaldía de 28 de abril de 2020, para resolución del expediente 2020/1097, por el que se modifica el periodo voluntario de pago de los tributos que expresa, señalando diferentes periodos de pago.*

El Decreto de Alcaldía dictado en fecha 28 de abril de 2020, para resolución del expediente nº 2020/1097, modificó el periodo voluntario de pago de los tributos que expresa, señalando diferentes periodos de pago.

Los documentos acreditativos de las obligaciones tributarias estarán a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Servicio Municipal de Intervención, donde los interesados podrán examinarlos durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública; recurso que tendrá carácter previo y voluntario al contencioso-administrativo, que también pondrán interponer conforme la legislación reguladora del mismo.

Los contribuyentes obligados al pago, cuyos recibos no estén domiciliados, podrán hacer efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank, Banco Santander, o Kutxabank, presentando la comunicación que a tal efecto le será remitida. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en el Servicio Municipal de Intervención, ubicado en la Casa Consistorial, situada en la Avenida de España, nº 6, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas para recibir dicho documento. A partir de la finalización del período voluntario se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 02/09/2005).

Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en el Reglamento anteriormente citado. Seguidamente se transcribe el texto íntegro del referido Decreto.

Laredo, 6 de mayo de 2020.

La alcaldesa,

Rosario Losa Martínez.

2020/3791